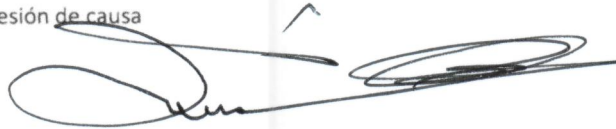


Convenio de Reciprocidad
Club de Golf Lomas de La Dehesa — Marbella Country Club

El presente convenio tiene como por objeto otorgar una serie de prestaciones a los socios de ambos clubes y a su grupo familiar registrado como beneficiario en el club de origen.

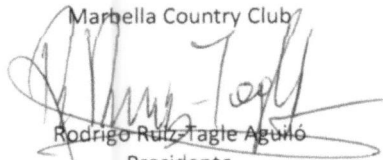
Club de Golf Lomas de La Dehesa y Marbella Country Club otorgarán recíprocamente a sus socios los beneficios que se indican, bajo las siguientes condiciones:

1. Acceso a la cancha de golf pagando el valor correspondiente al green fee de socio.
2. Cada jugador podrá hacer uso de este beneficio cuatro veces al año, una vez durante cada mes calendario, siempre que encuentre vigente su condición de socio y mantenga sus cuotas sociales al día. Se contabilizará contra este beneficio cualquier acceso especial otorgado al socio.
3. Los sábados y domingos, como también durante las fechas calificadas como especiales en cada club (festivos y vacaciones), sólo podrán impetrar el beneficio después de las 10:00 horas y siempre de acuerdo con las normas particulares.
4. Todos los jugadores deberán anotarse en el libro o registro especial para este convenio.
5. Este convenio es aplicable sólo a la cancha de golf, la zona de práctica, los camarines, el restaurante y el quincho de cada club.
6. Sólo podrán hacer uso del convenio jugadores con hándicap registrado, quienes deberán acatar los reglamentos de la Federación Chilena de Golf y las reglas locales de cada club.
7. Ambos clubes se reservan el derecho de suspender el presente convenio en cualquier momento y sin expresión de causa



Joaquín Lira Rosas
Presidente

Marbella Country Club



Rodrigo Ruiz Tagle Aguió
Presidente
Club de Golf Lomas de La Dehesa

Santiago 24 de Diciembre de 2024